



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Febrero ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022).

Ref.	: Sucesión intestada
Causante	: ROSA ELVIRA ECHEVERRY GONZÁLEZ
Interesada	: MARÍA EUGENIA BETANCOURT OBANDO
Radicación Juzgado	: 733474089—001-2021—00022-00
Auto N°	: 030.

Se encuentra a Despacho el presente proceso para continuar con la actuación procesal correspondiente.

Que se encuentra surtido en debida forma todo el trámite previsto en el CGP, en lo concerniente al acto procesal de notificación y traslado de la demanda a todos los interesados, incluidos los Herederos Indeterminados, quienes están representados en esta causa por Curadora Ad Litem.

Que los términos de notificación y traslado transcurrieron en **absoluto silencio** según se avizora en sendas constancias secretariales obrantes en archivos (C01/19/32)

Que la parte interesada cumplió con todas las ritualidades de publicidad del proceso ordenado por la normativa *ejusdem*.

Que se encuentra realizado el inventario y avalúo del único bien que hace parte de la masa sucesoral, sin objeción alguna de los intervinientes. (C01/50)

Que el trabajo de partición fue presentado oportunamente por el extremo activo, al cual se le corrió traslado en la forma indicada por la regla 1 del art. 509 del C.G.P. el término transcurrió en completo silencio. (C01/56).

Que al hacer el control de legalidad que ordena el numeral 12 del art. 42 en concordancia con el art. 132 del CGP, no se advierten vicios para corregir o sanear que den lugar a nulidades u otras irregularidades del proceso sublite.

Que una vez cumplidas a cabalidad todas las cargas procesales, y en razón a que no hubo objeción alguna de la partición presentada, se establece como fecha para la realización de la audiencia donde se **DICTARÁ SENTENCIA APROBATORIA**, el día **miércoles treinta (30) de marzo de 2022 a partir de las 10:00 am.**, acorde con lo establecido en el artículo 509 numeral 2° del Estatuto de Ritos Procesales.



Que dicha audiencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma tecnológica ZOOM, en el siguiente vínculo. [CLIC AQUÍ](#). **LÍBRENSE** las citaciones correspondientes.

Que igualmente, para poder participar dentro del referido acto procesal, los intervinientes deberán seguir atentamente el siguiente protocolo de audiencias virtuales. [CLIC AQUÍ](#).

**NOTIFIQUESE,**

**LA JUEZA,**

**TATIANA BORJA BASTIDAS<sup>1</sup>.**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

---

<sup>1</sup> Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.